INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

CONTRATACION DE SEGUROS

VI VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 3011 de fecha 10 de agosto de 2018

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

A. GENERALIDADES 4
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN 4
2. FUENTE DE FONDOS 5
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN 5
4. OFERENTES ELEGIBLES 6
5. PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR LAS BASES Y CONDICIONES Y LA OFERTA (ART. 20 INCISO F), LEY N° 2051/03). 7
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION 7
6. DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA LICITACION. 7
7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 8
8. ADENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 8
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 8
9. COSTO DE LA OFERTA 8
10. IDIOMA DE LA OFERTA 9
11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA 9
12. FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS 10
13. PRECIOS DE LA OFERTA 10
14. MONEDA DE LA OFERTA 11
15. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE 11
16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS 11
17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS 11
18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 12
19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA 14
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS 14
20. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 14
21. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS 15
22. OFERTAS TARDÍAS 15
23. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 15
24. APERTURA DE LAS OFERTAS 16

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS 19
25. CONFIDENCIALIDAD 19
26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS 19
27. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN 19
28. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES 20
29. MÉTODO DE EVALUACIÓN. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS 21
30. PREFERENCIA NACIONAL 21
31. MÉTODO DE EVALUACIÓN: COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS. 22
32. EVALUACIÓN DETALLADA DE LA OFERTA. POS-CALIFICACIÓN 24
33. INFORME DE EVALUACIÓN 24
34. DERECHO DE LA CONVOCANTE A DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN 25
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 25
35. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 25
37. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 26
38. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 27
39. EMISIÓN DE LA POLIZA Y SU CONTENIDO 27
40. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 28
41. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA 29
42. CONSTANCIA DEL SIPE 29
43. PROTESTAS Y DENUNCIAS 29

A. GENERALIDADES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1. 1 El presente llamado está conformado de los Datos que al respecto se consignen en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y del Pliego de Bases y Condiciones difundido a través Portal de Contrataciones Públicas, que se componen de la siguiente forma:

- Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección I – Datos de la Licitación (DDL)

Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación

Sección III – Coberturas

Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección V – Modelo de Contrato

Sección VI – Anexos

Sección VII – Formularios

Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03.

1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y

(c) “día” significa día calendario.

(d) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;

(e) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;

1.4. En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley Nº 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

2. FUENTE DE FONDOS

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del presupuesto de la Convocante especificados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1 La Convocante exige que los oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario de la Convocante, nombrado o contratado, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio de cualquier naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) cualquier intento por parte de un funcionario de la Convocante, y/o el oferente o adjudicatario propuesto, de obtener un beneficio indebido, sea cual fuere la naturaleza del mismo.

(vi) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. w), Ley Nº 2051/03).

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Las ofertas podrán ser presentadas por las compañías aseguradoras que cuentan con capacidad de contratar legalmente y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la normativa vigente en materia de seguros en el territorio de la República a la fecha de la Convocatoria. En caso de que la oferta se presente en forma de coaseguro, cada empresa coaseguradora debe cumplir con los requisitos exigidos para tales figuras, indicados en el presente documento.

4.2. Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro, los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la ley N° 2051/03.

4.3. Para participar en procesos de licitación pública nacional (LPN), las empresas deberán contar mínimamente con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado de Seguros.

4.4. Serán desechadas las ofertas de oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de formalización del contrato.

4.5. Dos o más interesados podrán presentar una oferta en forma conjunta, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, en cuyo caso ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas ni contratar, previstas en la ley “De Contrataciones Públicas”.

4.6 Los integrantes de una oferta en coaseguro, no podrán presentar ofertas individuales ni presentarse en coaseguro con otras empresas, en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro coaseguro, en diferentes partidas.

5. PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR LAS BASES Y CONDICIONES Y LA OFERTA (ART. 20 INCISO F), LEY N° 2051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.

6. VISITA TÉCNICA

6.1 La convocante podrá fijar en los DDL, una fecha, lugar y hora para que los potenciales oferentes realicen un recorrido e inspección de los bienes a ser asegurados. Se designará igualmente al funcionario encargado para el efecto.

6.2 De estar regulada en el pliego la visita, el oferente podrá asistir al lugar indicado por la convocante, y se le expedirá una constancia que deberá incorporarla a su oferta.

6.3 En caso de que el oferente no participe de la visita, cuando ésta estuviese prevista, deberá indicar a través de una Declaración Jurada que conoce las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION

7. DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA LICITACION.

7.1 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La falta de presentación o la presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7.2 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

7.3 Para los casos de Licitaciones Públicas Nacionales, la Convocatoria publicada por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del PBC, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto publicado en el órgano oficial de difusión, en caso de discrepancias.

7.4 En lo que respecta a la información publicada en el SICP, de existir discrepancias entre los datos que fueron cargados en el formulario electrónico y los que obran en los documentos adjuntos publicados en la convocatoria, prevalece el texto del formulario electrónico.

8. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

8.1 Todo oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicada en el SICP. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en el SICP. La Convocante publicará las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

8.2 El oferente también tendrá la oportunidad de solicitar aclaraciones sobre los Documentos de la licitación en una Junta de Aclaraciones, siempre que se indique en el SICP, en la fecha, hora y dirección en el cual se realizara. La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación para los oferentes. Las modificaciones a los Documentos de la Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Adenda a los Documentos de la licitación conforme a la cláusula 8 de estas IAO.

8.3 La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, parar ser respondida conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

9. ADENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9.1 La Convocante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adendas hasta el quinto o tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, según se trate de una licitación Pública Nacional o Licitación por Concurso de Ofertas, respectivamente. Las eventuales modificaciones se realizarán en el SICP de aquellos datos que serán cargados ahí únicamente, salvo los casos de adendas que requieran adjuntar en formato PDF.

9.2 Toda adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser difundida a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py) y será responsabilidad de los oferentes revisar en la página mencionada si los documentos de la licitación han sido modificados a través de la adenda. Cuando se realice una Junta de Aclaraciones, el acta de la misma constituye parte de los documentos de la licitación.

9.3 La Convocante podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

10. COSTO DE LA OFERTA

10.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en

ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

11. IDIOMA DE LA OFERTA

11.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

11.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

11.3 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado ante la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay. Para los efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

12. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

12.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

(a) Formulario de oferta en carácter de declaración jurada de conformidad con las cláusulas 12, 14 y 15 de estas IAO y su anexo Lista de Precios, debiendo ésta última ser descargada del SICP conforme a lo cargado por la entidad convocante;

(b) Garantía de mantenimiento de oferta (documento original);

(c) Documentos legales indicados en el Anexo I;

(d) Documentos indicados en Anexo I que demuestren que las aseguradoras, cumplen con las especificaciones del programa de suministros, Sección V;

(e) Documentos indicados en Anexo I que acrediten que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, y,

(f) Cualquier otro documento adicional requerido en el anexo I.

12.2 No serán exigidas a los oferentes que con la presentación de las ofertas, presenten copias íntegras del pliego de bases y condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas.

12.3. Confidencialidad de la oferta: De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", el oferente deberá indicar con su oferta, en carácter de declaración jurada, cuál o cuáles documentos que forman parte de la misma, son de carácter reservado, invocando la disposición que ampara dicha reserva. En caso de no hacerlo, se considerará que toda la oferta y su documentación es pública.

13. FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

13.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VII “Formularios” junto con el anexo Lista de Precios, que debe ser descargado del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario, deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido

13.2 La información de contacto de los formularios N° 1 y 2 “Información sobre el Oferente” se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas.

14. PRECIOS DE LA OFERTA

14.1 El oferente indicará en el formulario de oferta y su anexo Lista de Precios que será descargado del SICP, la tasa de premio de la oferta de los servicios que se proponen suministrar y que deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

I. El premio cotizado deberá ser el mejor posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
II. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, deberá cotizarse el premio total de la oferta en la Lista de Precios, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios, a ser descargado del SICP.
III. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente podrá ofertar por uno o más Lotes, e indicar todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios, a ser descargado del SICP.
IV. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, e indicar los ítems ofertados con sus premios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios, a ser descargado del SICP.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requeridas.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la Convocante adoptará el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

14.2 La oferta deberá incluir todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto la tasa aplicable es la "tasa de premio" (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros).

No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro, por tanto, la comisión por pago a éstos no podrá formar parte del valor del premio cotizado.

14.3 Los premios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios". En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la Convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la Convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

15. MONEDA DE LA OFERTA

15.1 La moneda de oferta y pago será expresada en guaraníes. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.

15.2 Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del Contrato.

16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE

Para establecer la elegibilidad del Oferente, de conformidad con la cláusula 4 de estas IAO, los Oferentes deberán completar la Declaración Jurada, de no encontrarse en limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado del Articulo 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme al formato contenido en la Sección VI "Formularios".

Igualmente deberán incluir como parte de su oferta la evidencia documentada respecto a la capacidad de contratar legalmente conforme al régimen de seguros en la República del Paraguay, sea individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro.

17. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios requeridos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III "Coberturas".

18. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

18.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección II DDL, contado a partir de la fecha de apertura de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada.

18.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

(a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;

(b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de su validez estipulado en el formulario de oferta;

(c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la cláusula 29.4 de estas IAO;

(d) formalizar el contrato conforme a la cláusula 39 de estas IAO, en caso de ser adjudicado; y

(e) suministrar la Garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 42 de estas IAO.

18.3 El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Oferente podrá resultar en sanciones señaladas en la normativa de Contrataciones Públicas.

18.4. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

19. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

19.1 El oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta.

19.2 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP y deberá a opción del oferente adoptar las siguientes formas:

a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, la misma deberá ser distinta a la oferente; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

c) en caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en la cláusula 19.7 de estas IAO. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las reglamentaciones emitidas por la Superintendencia de Seguros.

d) Las ofertas en coaseguro, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre del piloto.

19.3 La garantía deberá ser presentada en original. No se aceptarán copias.

19.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los DDL, la misma se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización, y que deberá extenderse al menos treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

19.5 Las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de ofertas que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

19.6 La garantía de mantenimiento de la oferta, de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, serán devueltas tan pronto como sean posible, a requerimiento de parte, después de que el oferente adjudicado suministre su garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO.

19.7 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante, en caso de ocurrir alguna de las siguientes causales:

a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho oferente en la presentación de oferta;

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la sub-cláusula 29.5 de esta Sección I (IAO);

c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

i. formalizar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección (IAO);

ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 42 de esta Sección I (IAO);

iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme con el artículo 40 de la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas y de acuerdo con el artículo 47 del decreto reglamentario N° 21909/03, y su modificación el decreto N° 5174/05;

d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas;

e) si el adjudicatario no presentare los documentos legalizados correspondientes para la firma del contrato, cuando éstos sean requeridos.

19.8 En los contratos abiertos, el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto, si la adjudicación fuese por

lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

20.1 El oferente presentará su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá indicar en los DDL. En ningún caso serán exigidas más de dos copias. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

20.2 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta. En caso de omisión de las firmas, tal omisión será analizada conforme a lo dispuesto por el artículo 58 del decreto N° 21.909/2003.

Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

20.3 La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

21. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1 El oferente presentará en sobre cerrado sus ofertas técnicas y económicas en un solo sobre o en dos sobres separados, dependiendo del sistema escogido que se indique en los DDL.

Cuando el sistema escogido sea de un solo sobre, el oferente deberá incluir en un único sobre las ofertas técnicas y económicas.

Cuando el sistema sea de doble sobre, las ofertas técnicas y de precios deberán presentarse al mismo tiempo pero en diferentes sobres. Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la convocante hasta que se proceda a su apertura en acto público.

En el caso de que la Convocante opte por la presentación de las ofertas con el sistema de doble sobre, el oferente deberá presentar el Sobre 1 “Propuesta Técnica” y Sobre 2 “Propuesta Económica”, de conformidad a lo previsto en el decreto N° 3719/15.

21.2 Los sobres deberán:

a) indicar el nombre y dirección del oferente;

b) estar dirigidos a la Convocante;

c) indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en el SICP; y

d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.

21.3 Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en el SICP.

22.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la cláusula 9 de esta IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

23. OFERTAS TARDÍAS

23.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.

24. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

24.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

24.2 Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las cláusulas 21 y 22 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”;

(b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 22 de las IAO;

24.3 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del periodo de validez de la oferta indicada en el formulario de oferta, o cualquier extensión si la hubiere.

25. APERTURA DE LAS OFERTAS

25.1 La Convocante abrirá las ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas, en acto público con la presencia de los representantes de los oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

25.2 Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como “RETIRO”. Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION”, se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

25.3 En el acto de apertura del sistema de un solo sobre, los funcionarios intervinientes deberán abrir todos los sobres presentados dentro del plazo de presentación de ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

25.4. Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registran en el acto el nombre del oferente, el precio de la oferta y cualquier otro detalle que la convocante estime apropiado anunciar. En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentados se verificare la falta de presentación de algún documento, sea o no sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones deberán ser analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueran pertinentes.

25.5. Durante el acto de apertura solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o modificaciones de ofertas presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.

25.6. Al concluir el acto de apertura se levantará un acta en la que se hará constar como mínimo lo siguiente:

1. Fecha, hora y lugar en que se llevó a cabo dicha etapa;

2. Nombre del funcionario público encargado de presidir el acto y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presentes;

3. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto;

4. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía;

5. Los precios totales de las ofertas, conforme al sistema de evaluación;

6. La existencia o falta de una garantía de mantenimiento de oferta;

7. Constancia de la presentación del formulario de oferta firmado;

8. Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa;

9. Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto; y

10. En caso de que los oferentes o sus representantes hayan solicitado la suscripción de documentos que forman parte de las ofertas de sus competidores, la convocante pondrá a disposición del solicitante el formulario de la oferta con las documentaciones requeridas para que firmen en los mismos, dejando constancia en el acta respecto de esta actuación.

25.7. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

25.8. En el sistema del doble sobre, los funcionarios intervinientes deberán constatar que se hayan suministrado ambos sobres —técnico y económico— y abrir únicamente los sobres que contienen la oferta técnica presentados dentro del plazo, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

25.9. Al momento de la apertura de ofertas técnicas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del oferente y cualquier otro detalle que la convocante estime apropiado anunciar. En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

25.10. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados se verificare la falta de presentación de algún documento, sea o no sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones deberán ser analizadas en oportunidad del proceso de evaluación, a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes.

25.11. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta en el que se hará constar como mínimo lo siguiente:

1. Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo dicha etapa;

2. Nombre del funcionario público encargado de presidir el acto y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presente;

3. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto;

4. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía;

5. Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa;

6. Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto; y

7. En caso de que los oferentes o sus representantes hayan solicitado la suscripción de documentos que forman parte de las ofertas de sus competidores, la convocante pondrá a disposición del solicitante el formulario de la oferta con las documentaciones requeridas para que firmen en los mismos, dejando constancia en el acta respecto de esta actuación.

25.12. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

25.13. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los oferentes o sus representantes que decidan asistir. El acto se llevará a cabo en fecha, lugar y hora, fijados por la convocante, una vez concluida y publicada la evaluación técnica. En esa oportunidad se abrirán los sobres de aquellos oferentes que hayan superado la oferta técnica, se leerá en voz alta y se registrarán en el acto el nombre del oferente, el precio de la oferta y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar.

25.14. Al finalizar el acto se labrará un acta circunstanciada en la cual conste como mínimo lo establecido para el acta de ofertas técnicas. Una copia del acta se distribuirá a todos los oferentes.

25.15 Luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al comité de evaluación, los oferentes o sus representantes que asistan al acto tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes, cuando se trate de la presentación de ofertas en el sistema de un solo sobre. En el caso del sistema de doble sobre, los oferentes o sus representantes que asistan al acto tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes, en cada una de las etapas de apertura previstas para este sistema. De esto, se dejará constancia en el acta de apertura de ofertas.

25.16 Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta.

25.17. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 24 precedente, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación, sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

25.18 La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

26. CONFIDENCIALIDAD

26.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al comité de evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación, cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad para la evaluación de precio, hasta que se decida la adjudicación.

26.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato, resultará en el rechazo de su oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la sub cláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, la Convocante podrá solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su Oferta.

27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes, cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

27.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 29.5 de esta IAO.

28. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

28.1. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos

documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance de la cobertura requerida en la especificaciones técnicas y especificadas en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

28.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

29. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

29.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

29.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

29.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;

b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y

c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

29.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Esto será comunicado por escrito al oferente.

29.5 El oferente deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de un día hábil. En caso de no contestar se considerará aceptada la corrección. Si no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

30. MÉTODO DE EVALUACIÓN. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

30.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

a) Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante;

b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante;

c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;

d) Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

31. PREFERENCIA NACIONAL

31.1 Se aplicará el margen de preferencia nacional, de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del certificado de origen de producto y empleo nacional, expedido por la autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Durante la evaluación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuente con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación

adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay, que haya acreditado ser de origen nacional, mediante la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario, se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

32. AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN

Como parte de su oferta, el oferente deberá incluir en la misma una declaración jurada, de conformidad a lo dispuesto en la sección VI – Formularios, en la cual deberá autorizar a la convocante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a corroborar con la autoridad competente, la información proporcionada sobre la cantidad de pólizas emitidas al sector público por el periodo requerido en las bases y condiciones.

33. MÉTODO DE EVALUACIÓN: COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS.

33.1 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico, de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

33.2 Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante deberá utilizar el sistema de presentación de ofertas en sobre único o en doble sobre.

33.3 Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente firmada y completada, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o cuando documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.

4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

33.4 Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas: primero, la propuesta técnica y los documentos que acrediten la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, contenidos en el Sobre N° 1.

Evaluación del Sobre N° 1

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Todas las que superen el análisis de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta técnica debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

3. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo como resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará en un acto público, de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y el Artículo 65 del Decreto N° 21909/2003, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes que no hayan asistido al acto público, se considerarán notificados en la fecha de realización de dicho acto, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos. Este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones.

Se indicará expresamente en el acto que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

4. En dicho acto público, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas de precios de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberán contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

5. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precios deberán difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del Sobre N° 2 hasta que se haya realizado la apertura del mismo, conforme ~~a~~ lo indicado en el Articulo 54 del Decreto N° 21909/2003.

Evaluación del Sobre N° 2:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente firmada y completada), eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o por tener documentación insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo, será propuesta para la adjudicación.

En los casos de licitación con financiamiento, se estará a lo dispuesto en la reglamentación pertinente a los efectos de la selección de la mejor oferta.

33.5 Para evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la presente cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

34. EVALUACIÓN DETALLADA DE LA OFERTA. POS-CALIFICACIÓN

34.1 De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.

34.2 La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas y si el oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección II, para evaluar las calificaciones del oferente.

34.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

35. INFORME DE EVALUACIÓN

35.1 La Convocante deberá preparar el o los informes de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún oferente.

35.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 ”De Contrataciones Públicas”.

35.3 En el o los informes de evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

a) El o las actas de apertura de ofertas.

b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta, respecto a dichos requisitos.

d) Tabla comparativa de precios de las ofertas, ajustada por errores aritméticos y margen de preferencia.

e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas, respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

g) La fecha y lugar de elaboración.

h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

36. DERECHO DE LA CONVOCANTE A DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

37. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

37.1 La Convocante adjudicará el Contrato al oferente:

a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;

b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y,

c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

37.2 La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

38. DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

38.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los bienes a ser cubiertos por el seguro, especificados originalmente en la Sección III - Coberturas, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

38.2 En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

39. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

39.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

39.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la formalización del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

39.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del decreto Nº 21909/03. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

40. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

40.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, considerando además el plazo de impugnación según se contempla en el Art. 34 del Decreto N° 7434/11.

40.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen del comité de evaluación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

40.3 Cuando el oferente seleccionado suscriba el contrato y suministre la garantía de fiel cumplimiento de contrato de conformidad con la cláusula 42de esta Sección I (IAO) la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de mantenimiento de la oferta.

40.4 Si el oferente no presentare la documentación requerida para la formalización del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

40.5 A los efectos de la formalización del contrato, la convocante notificará al adjudicado en qué fecha deberá concurrir a suscribir el contrato así como la fecha de inicio de la cobertura que será incluida en la póliza, ésta última deberá ser presentada para la suscripción del contrato, al igual que otra documentación que se indique en el Anexo II del PBC.

41. EMISIÓN DE LA POLIZA Y SU CONTENIDO

41.1. El proveedor (asegurador) entregará a la convocante una póliza debidamente fechada y firmada, con redacción clara y fácilmente legible.

41.2. La póliza deberá contener los nombres y domicilios de las partes, el interés o la entidad asegurada; los riesgos asumidos (tal como lo establece el pliego de bases y condiciones); el momento desde el cual éstos se asumen y el plazo; la prima o cotización; la suma asegurada; y las condiciones generales y particulares del contrato, en caso que hubiere. Incluyendo las disposiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidas por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el pliego.

41.3. Cuando el seguro se contratase simultáneamente con varias aseguradoras (en coaseguro) para cubrir un mismo riesgo, podrá emitirse una sola póliza.

42. CAPACITACIÓN AL PERSONAL AFECTADO

42.1. La empresa aseguradora, dentro del plazo de treinta (30) días desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, exponiendo explícitamente respecto al riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia en caso de ocurrencia del siniestro, plazos legales y contractuales establecidos para las partes, en fin todo lo concerniente para la correcta ejecución del contrato.

43. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

43.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección IV, Condiciones Especiales del Contrato, por la Convocante, y que se fijará en Guaraníes, entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, emitida por una compañía aseguradora distinta al oferente, bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

(b) póliza de seguros emitida por una compañía de seguros, autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

43.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en las CEC.

43.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la ley N° 2051/03.

43.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

43.5 Según se indique en las CEC, la contratante podrá exigir que la garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgada, cuando sea instrumentada por póliza de seguros, establezca expresamente que la misma consiste en una garantía a primer requerimiento condicionado y que el asegurador no podrá oponer como defensa las defensas planteadas por el tomador. Para ello, deberá considerar la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

44. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA

El Proveedor o Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato en el plazo establecido en la reglamentación vigente, con las especificaciones respecto a cada una de ellas según sea el caso, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) en el SICP.

45. CONSTANCIA DEL SIPE

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a la presentación física de los documentos solicitados en la oferta, los cuales deberán estar en estado ACTIVO o HISTÓRICO, conforme estén regulados en la reglamentación correspondiente.

46. PROTESTAS Y DENUNCIAS

46.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

46.2 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.